



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-80-E-APN-MI

Buenos Aires, Lunes 29 de Agosto de 2016

**Referencia:** EXP-S02:0058296/2016

---

VISTO el Expediente N° S02:0058296/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de julio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) viviendas y su infraestructura en las localidades de COMODORO RIVADAVIA, ESQUEL, SARMIENTO, TRELEW y GAIMAN por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 40.634.100), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.484 de fecha 10 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 23, de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos

Nº 20 y 24 y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nº 21 y 22 y Reprogramación Financiera.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico Nº V- 22/2016, estableciendo los Montos Totales de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto Nº 23 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.319.213,81), a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nº 20 y 24 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.518.549,05) y a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nº 21 y 22 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 8.661.061,19).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 56.132.924,05), según se detalla en el ACTA Nº 036.

Que atento al dictado de la Resolución Nº 58 de fecha 23 de agosto de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se aprobó como Anexo I de la mencionada medida, el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIAS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, debiendo las futuras rendiciones adecuarse a la metodología prevista en la misma.

Que por Decreto Nº 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto Nº 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el

Proyecto N° 23 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.319.213,81), a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 20 y 24 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.518.549,05) y a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21 y 22 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 8.661.061,19) al Convenio Particular (ACU N° 1.135/2013) que contempla las obras de construcción de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) viviendas y su infraestructura en las localidades de COMODORO RIVADAVIA, ESQUEL, SARMIENTO, TRELEW y GAIMAN.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 56.132.924,05).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 68 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2016.08.29 13:38:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.08.29 13:38:36 -0300